



DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

- *Certificado emitido por Gobierno de Navarra del número de inscripción en el Registro General de Asociaciones*
- *Estatutos de la Asociación (visados por el Gobierno de Navarra) y copia del acta fundacional*
- *Certificado emitido por el secretario de la Asociación que acredite la personalidad de los miembros de la Junta directiva, así como sus domicilios y teléfonos de contacto*
- *Fotocopia del Código de Identificación Fiscal, CIF*
- *Certificado emitido por el secretario de la Asociación en que figure:*
 - *el número de personas inscritas en la asociación en el momento de la solicitud (datos desagregados por sexo y grandes grupos de edad)*
 - *el programa o memoria anual de actividades*
 - *el presupuesto anual de la asociación*
- *Fotocopia del DNI de la persona que realiza la solicitud de inscripción*

Las entidades inscritas en el Registro deberán notificar al Ayuntamiento cualquier modificación de los datos incluidos en la documentación que haya servido de base para la inscripción en un plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que se produjo tal modificación.

Al Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción en el plazo de un mes contado desde la solicitud de registro

El Ayuntamiento clasificará a la entidad en una de las tipologías existentes en el Fichero y lo notificará a las personas impulsoras de la misma, para que aleguen lo que consideren conveniente. Si en un plazo de quince días desde la notificación no presentaran ningún tipo de alegación se entenderá aceptada la clasificación realizada.

Si en el momento de realizar esa clasificación se detectara la falta de algún requisito esencial para la inscripción, se comunicará a la persona interesada para que, en un plazo de quince días pueda subsanar el defecto, dándose por desistido en caso de no hacerlo.